

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Soledad Giménez Villazón Ledesma, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.471/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 24 de 2009 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Fuenlabrada, a 9 de febrero de 2009.—Don Fernando F. Orteu Cebrián, juez-magistrado del Juzgado de instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, vistos los precedentes autos de juicio de faltas número 24 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alexandru Nicolae Mihai, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, a razón de 6 euros por día de multa, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, con expresa imposición de costas al denunciado.

Asimismo, don Alexandru Nicolae Mihai deberá indemnizar a “Décimas” en la cantidad de 49,90 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexandru Nicolae Mihai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 9 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.479/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 507 de 2009 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 321 de 2009

En Móstoles, a 22 de octubre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 507 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Quintim Alamillo Álvarez, y como denunciados, don Fernando Ortega Fernández, don Krasimir Vasilev Dobrev y don Lukasz Januaz Stoklosa.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Fernando Ortega Fernández, don Krasimir Vasilev Dobrev y don Lukasz Januaz Stoklosa de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Quintín Alamillo Álvarez y don Drasimir Vasilev Dobrev, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.895/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 260 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 3 de septiembre de 2009.—Habiendo visto su señoría, doña Sara Perales Jarrillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, siendo partes: “Hipercor, Sociedad Anónima”, en calidad de denunciante, y don José Luis Gutiérrez, en calidad de denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Luis González Gutiérrez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, cuyo impago determina un día de pri-

vacación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se declaran de oficio las costas que, en su caso, se hubieren causado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis González Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 3 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.474/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 594 de 2008, seguidos por la pregunta falta de estafa, en los que han intervenido como partes: el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública; representante legal de la estación de servicio Campsa M-607, como denunciante, y don Juan Gabriel Calvo Basarán, como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos recauyendo la presente resolución en base al siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Gabriel Calvo Basarán de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes intervinientes e implicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito motivado, debiendo aportar tantas copias como partes en el juicio fuesen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790.5 y 6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anterior relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste expido el presente que firmo y sello en Colmenar Viejo, a 24 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.884/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 494 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas número 494 de 2008, seguido por incumplimiento de régimen de visitas, en el que ha sido parte: como denunciante, don Angel Tinaquero López, y como denunciada, doña Verónica Caballero Bernal, con la intervención del ministerio fiscal.

Que debo absolver y absuelvo a doña Verónica Caballero Bernal de la falta que venía imputada, con expresa declaración de oficio de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Verónica Caballero Bernal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.885/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 334 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas número 334 de 2008, seguido por injurias, en el que ha sido parte: como denunciante, doña Ana Isabel Gutiérrez Yebras, y como denunciado, don Gerardo Blanco Sanz, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Que debo de absolver y absuelvo a don Gerardo Blanco Sanz de los hechos que le eran imputados; declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del presente procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gerardo Blanco Sanz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-

te en Colmenar Viejo, a 24 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.886/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 12 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas número 12 de 2008, seguido por amenazas, en el que ha sido parte: como denunciante, doña Marjorie Roldán Moreira, y como denunciado, don Juan Acebedo.

Que debo de absolver y absuelvo a don Juan Acebedo de los hechos que le eran imputados, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del presente procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marjorie Roldán Moreira, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.976/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 14 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas número 14 de 2008, seguido por injurias, en el que ha sido parte: como denunciante, doña María Bouza Lareu, y como denunciados, don Liviu Lazar y doña Zina Lazar, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Que debo de absolver y absuelvo a don Liviu Lazar y doña Zina Lazar de la falta que venían imputados, todo ello con declaración de oficio de las costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado, en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su cono-

cimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Zina Liviu Lazar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.049/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública el juicio de faltas número 166 de 2008, seguido por lesiones, en el que ha sido partes: como denunciante, don Rachid Bouchkar, y como denunciado, don Moudian Abdelali, habiendo sido parte el ilustrísimo miembro del ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno a don Moudian Abdelali, como autor criminalmente responsable de una falta prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de 6 euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfecha, ya que indemnice a don Rachid Bouchkar en la cantidad de 140 euros, todo con expresa imposición de las costas al condenado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días computados desde su notificación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Moudian Abdelali, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 30 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.982/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 66 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera ins-